

ACUERDO # 79



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

II LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2019, los diputados Luis Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Dolores Hernández Escareño, Francisco Javier Calzada Vázquez, Eduardo Rodríguez Ferrer y las diputadas Susana Rodríguez Márquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I y 120, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I y 98, fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se modifican las asignaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2019 para el Poder Legislativo del Estado, en el Capítulo 3000, para ser destinadas a programas prioritarios del Poder Ejecutivo del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron la iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Una de las directrices a las que debe sujetarse, sin excepción, la administración de los recursos públicos se encuentra contenida en el Principio de Estabilidad de las Finanzas Públicas, que tiene su fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 25. ...

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Bajo esa tesitura, queda claro que los tres órdenes de Gobierno deben velar por el correcto manejo de las finanzas públicas a través de una orientación responsable de los recursos que ingresan a las arcas con el objetivo de detonar el desarrollo económico de nuestro país.

Lo anterior constituye un verdadero eje rector de la administración pública, al grado de que se tiene la obligación de contemplarlo, no solo en la actuación cotidiana de los servidores, sino que desde el ejercicio de planeación debe velarse por la estabilidad de las finanzas públicas al incorporar este principio en los planes de desarrollo, ya sean de índole Nacional, Estatal o Municipal.

Por otro lado, el artículo 134 de nuestra Carta Magna establece que en la administración de los recursos económicos de los que disponga el Estado se deben seguir los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



Es así que, para destinar de forma adecuada el gasto presupuestal, es necesario que los mismos sean aplicados de forma óptima y estricta, a fin de generar el mayor ahorro posible de los recursos y aplicación de los mismos.

Al respecto, con la reforma a la Constitución Federal publicada el 26 de mayo de 2015, en el artículo 117 se establecieron bases para la emisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Este nuevo ordenamiento reguló, entre otras cosas, de manera más precisa y rigurosa la contratación de deuda pública y obligaciones con el objetivo de tener un orden administrativo en las finanzas públicas y seguir el principio de responsabilidad hacendaria para asegurar un mejor manejo de los recursos públicos y evitar el menoscabo de los mismos.

Continuando por la misma línea, el Estado de Zacatecas tuvo a bien emitir a finales del año 2016, su propia Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, así como una Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública, entre otros ordenamientos, que conformaron un nuevo sistema hacendario con el objetivo de instituir un marco jurídico para el manejo sostenible de las finanzas públicas y establecer reglas de responsabilidad hacendaria a los Entes Públicos.

Ha sido desde entonces una permanente búsqueda para encontrar soluciones a las dificultades presupuestales que enfrenta el Estado, así como de mecanismos y estrategias que nos permitan contar con finanzas sanas a través de instrumentos jurídicos que permitan dar orden a la administración de los recursos públicos.



En ese orden de ideas, convencidos de que hoy en día la austeridad en el gasto y la disciplina financiera deben ser ejes sobre los cuales se organice la vida pública para poder cumplir con los citados principios, los que suscriben impulsamos la propuesta contenida en esta iniciativa que, sin duda alguna, permite dotar de mayor eficiencia y eficacia al uso de recursos públicos y a su vez dignificar la función de quienes ejercen un cargo público.

En efecto, los grupos parlamentarios hemos hecho patente nuestra intención de instrumentar un programa de medidas de austeridad y racionalización del gasto relativo al Capítulo 3000, sin afectar el cumplimiento de metas señalados en los programas o la Agenda Legislativa de esta Soberanía y tampoco, sin que ello implique un subejercicio del gasto, ni reducción presupuestal para los efectos de presupuestos posteriores, lo anterior, en los términos de lo establecido en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Es decir, en la presente propuesta, el Poder Legislativo propone al Poder Ejecutivo, la disminución de sus asignaciones presupuestales en el ejercicio fiscal de 2019, sin que se vulnere de manera alguna el principio de división de poderes, en tanto que es voluntad de este Poder Soberano disminuir su presupuesto de egresos aprobado. La medida propuesta tampoco implica una mutilación a la autonomía e independencia de esta Soberanía, sino que se trata de un acto de autorregulación presupuestal, como se dijo, bajo los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y bajo esquemas de reorientación de estrategias y acciones, que permitirán ejercer nuestras funciones con una mayor eficiencia, eficacia, racionalidad y particularmente austeridad en el ejercicio del gasto público.



En ese tenor, proponemos disminuir las asignaciones presupuestales hasta por un monto de \$29'707,726.96 (Veintinueve millones setecientos siete mil setecientos veintiséis pesos 96/100 m.n.), cantidad que será disminuida de las ministraciones que mes con mes son radicadas al Poder Legislativo, es decir, los ahorros presupuestales que se pretenden alcanzar no tendrán que esperar su cuantificación al cierre del ciclo presupuestal, sino que técnicamente no serán radicados, como se dijo, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y estos serán utilizados para solventar programas prioritarios.


En efecto, esta acción la realizamos con la firme intención de que tales recursos, sin afectar la productividad legislativa, se destinen para el desarrollo de programas de carácter social implementados por el Poder Ejecutivo del Estado.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propone disminuir sus Asignaciones Presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Poder Legislativo del Estado, en el Ejercicio Fiscal de 2019, concretamente las destinadas al Capítulo 3000, por un monto de \$29'707,726.96 (Veintinueve millones setecientos siete mil setecientos veintiséis pesos 96/100 m.n.).

SEGUNDO. Para los efectos del punto anterior, se faculta a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas, por conducto de sus Presidentes, a efecto de remitir a la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Estado, la calendarización de ministraciones que prevenga la disminución de recursos hasta por el monto aprobado en el presente instrumento legislativo.



TERCERO. Asimismo se autoriza a los Presidentes de las Comisiones de Gobierno y Administración señaladas en el punto que antecede, a efecto de suscribir, en nombre y por cuenta de la Legislatura, cualquier instrumento o convenio de coordinación o colaboración u otro necesario para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo y que en la especie será para solventar programas prioritarios de carácter social.

CUARTO. Las referidas comisiones en los puntos que anteceden, instrumentarán un programa de medidas de austeridad y racionalización del gasto relativo al Capítulo 3000 en sus rubros denominados: servicios legislativos, gastos de orden social, viáticos y gastos de representación, sin afectar el cumplimiento de metas señalados en los programas o la Agenda Legislativa de esta Soberanía y tampoco, sin que ello implique un subejercicio del gasto, ni reducción presupuestal para los efectos de presupuestos posteriores, lo anterior, en los términos de lo establecido en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

QUINTO. De igual forma, se autoriza a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas, por conducto de sus Presidentes, a efecto de comunicar el contenido del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado para los efectos del ejercicio de la facultad de fiscalización y de revisión de cuenta pública del ejercicio fiscal de 2019.

SEXTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año
dos mil diecinueve.

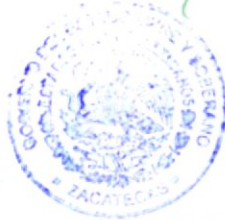
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. AÍDA RUIZ FLORES
DELGADILLO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ